

RESOLUCIÓN No. 032

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN
SIMPLIFICADA No. 008-2025**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., ingeniero **JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1015434840 expedida Bogotá D.C., en su condición de Gerente de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P.,-COSERVICIOS S.A. E.S.P., con NIT 891-800-031-4, con registro mercantil ante la Cámara de Comercio de Sogamoso y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Servicios Integrales de Aseo de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.P.S. argumentó que: *"Siendo el objeto principal de la compañía de servicios públicos de Sogamoso, la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio, ha venido fortaleciendo su capacidad y eficiencia en el servicio con el fin de garantizar la prestación oportuna, eficiente y de calidad de sus servicios misionales, siendo en este caso del CLUS, y lograr el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos en razón al servicio prestado".*
2. Que, en merito a ello, ha desarrollado su manual de contratación cimentado en los principios constitucionales (arts. 2º, 209º, 311º, 360º, 367º, 368º de la C.P.) y de la ley 142 de 1994, así como las demás normas que modifican, reglamentan o adicionan, con el fin de adelantar el proceso contractual de carácter privado de acuerdo a la naturaleza de la compañía, siendo una sociedad de servicios públicos mixta en la cual, el 62.42 % de los aportes corresponden al municipio de Sogamoso y regida por el derecho privado, en sus relaciones laborales, actos y contratos.
3. Por lo anterior, la compañía debe propender por la continuidad al servicio de CLUS en cumplimiento de la resolución CRA 720/2015 y demás normatividad vigente garantizando el corte de césped y poda de árboles en las zonas verdes del área urbana del municipio de Sogamoso donde específicamente se autorice a través del PGIRS vigente.
4. Que en razón a lo que antecede y a lo establecido en el Manual de Contratación de COSERVICIOS S.A., se dio apertura al Proceso de Contratación de Selección Simplificada No. 008-2025, el 18 de febrero del año que transita, con objeto de la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA CLUS; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DONDE ESPECÍFICAMENTE SE AUTORICE A TRAVÉS DEL PGIRS VIGENTE".**

5. Que dentro de los términos establecidos en el cronograma de los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación de Selección Simplificada No. 008-2025, se presentó una propuesta, así: FUNDACIÓN UNIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL "FUNDAPROSOL" con Nit: 901.795.163 - 1, siendo Representante Legal: MARISOL QUIJANO CORTES con C.C No. 46.377.400 de Sogamoso, correo electrónico ffundaprosol@gmail.com.

RAZÓN SOCIAL	NIT	FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
FUNDAPROSOL	901795163-1	93 FOLIOS	472.686.286.71

6. Que una vez analizada la propuesta y de acuerdo con la evaluación final de la misma realizada por parte del Comité de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P.- COSERVICIOS S.A. E.S.P., y a lo establecido en el CAPITULO VI del Pliego de Condiciones, en cuanto a los requisitos habilitantes se determinó lo siguiente:

6.1. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el Representante Legal de la persona Jurídica o el proponente si es persona natural.

Igualmente, se le hace entrega de la propuesta a todos y cada uno de los integrantes para que ellos desde su competencia, revisen los documentos anexos a la propuesta y verifiquen lo requisitos habilitantes; una vez revisadas la propuesta se logra verificar tal situación anunciada previamente por la DAL, se procede a revisar los documentos exigidos en el pliego de condiciones así:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	SI CUMPLE, 2 FOLIOS

6.2. Si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	SI CUMPLE, 7 FOLIOS

6.3. Registro único proponentes RUP:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	N/A

6.4. Cuando el Representante legal de la sociedad no tenga la facultad para contratar en nombre de la sociedad, deberá acreditar copia del acta aprobada por la junta de socios o

asamblea respectiva, en la que conste que ha sido facultado para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser adjudicado

NO APLICA

- 6.5. Certificación de los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, y los parafiscales en el caso que aplique, expedida por Revisoría Fiscal o Contador en el evento de tratarse de ser persona jurídica, de no ser el caso el Representante legal; si es persona natural allegar la constancia de pago de los aportes a sistemas de seguridad social integral.

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	SI CUMPLE, 7 FOLIOS

- 6.6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	SI CUMPLE, 1 FOLIOS

- 6.7. Registro único Tributaria -RUT

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	SI CUMPLE, 5 FOLIOS

- 6.8. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente (fecha actual) del Representante legal o de la persona natural.

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	SI CUMPLE, 2 FOLIOS

- 6.9. Presentar certificado de antecedentes fiscales vigente (fecha actual) del Representante legal o de la persona natural

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	SI CUMPLE, 2 FOLIOS

- 6.10. Certificado de antecedentes penales vigente (fecha actual) del Representante legal o de la persona natural

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	<i>SI CUMPLE, 2 FOLIOS</i>

6.11. Garantía de seriedad de la oferta con su recibo de pago. La cual deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente vigilada por la superintendencia financiera de Colombia., por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ofertado del objeto a contratar y una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de contratación.

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	<i>SI CUMPLE, 2 FOLIOS</i>

6.12. El proponente deberá acreditar experiencia en la actividad a desarrollar; para ello, se deberá presentar, como mínimo, un (1) contrato ejecutado con una entidad pública o privada, cuyo objeto y cuantía sean similares al presente proceso. Como soporte, podrá adjuntarse copia del contrato ejecutado y/o una certificación que incluya, al menos, los siguientes datos: número del contrato, plazo de ejecución, valor del contrato y objeto.

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	<i>SI CUMPLE, 20 FOLIOS</i>

6.13. REQUISITOS TÉCNICOS:

Especificaciones del objeto contractual

SISTEMA DE GESTION SG-SST

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	<i>SI CUMPLE, 1 FOLIO</i>

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

OFERENTE	CUMPLIMIENTO
FUNDAPROSOL	<i>SI CUMPLE, 41 FOLIOS</i>

6.14. PROPUESTA ECONÓMICA:



**FUNDACION UNION Y PROYECCION SOCIAL
"FUNDAPROSOL"**



**FORMATO
PROPUESTA ECONOMICA**

Sogamoso, Febrero 24 de 2025

Señores
COSERVICIOS S.A ESP

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 008- 2025

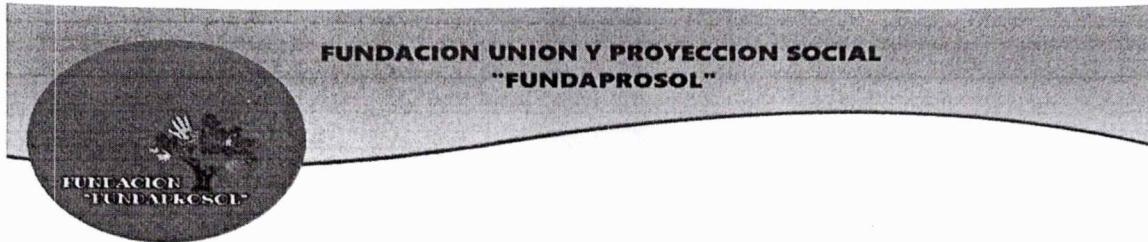
La suscrita MARISOL QUIJANO CORTES actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION UNION Y PROYECCION SOCIAL "FUNDAPROSOL" de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación mencionada en el asunto, presento PROPUESTA ECONOMICA, así:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	No. MESES	VALOR/TOTAL
1	Operarios	Global	7,00	\$ 310.348.681,00
2	Supervisor	Global	7,00	\$ 21.000.000,00
3	Dotaciones	Global	7,00	\$ 23.500.000,00
4	Elementos de protección personal	Global	7,00	\$ 16.954.000,00
5	Herramientas y equipo	Global	7,00	\$ 6.696.900,00
6	Transporte	Global	7,00	\$ 9.100.000,00
7	Combustibles y lubricantes	Global	7,00	\$ 10.500.000,00
8	Suministro de bolsas	Global	7,00	\$ 20.300.000,00
9	Capacitaciones y SST	Global	7,00	\$ 9.100.000,00
TOTAL COSTOS	DIRECTOS			\$ 427.499.581,00
ADMINISTRATIVOS + IMPREVISTOS + UTILIDAD (AIU)				
ADMINISTRACION	6%			\$ 25.649.974,86
IMPREVISTOS	1%			\$ 4.274.995,81
UTILIDAD	3%			\$ 12.824.987,43
SUBTOTAL (AIU)				\$ 42.749.958,10
IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA) SOBRE UTILIDAD				\$ 2.436.747,61
				\$ 472.686.286,71

**FUNDACION UNION Y PROYECCION SOCIAL "FUNDAPROSOL"
DIRECCION: CARRERA 14 No. 14 -36
SOGAMOSO**

CORREO: fundaprosol@gmail.com

TEL: 3142937388



Valor total de la propuesta: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$472.686.286,71) M/CTE.

Atentamente;

Nombre o Razón Social del proponente: FUNDACION UNION Y PROYECCION SOCIAL "FUNDAPROSOL"
Nit: 901.795.163 - 1
Nombre del Representante Legal: MARISOL QUIJANO CORTES
C.C No. 46.377.400 de Sogamoso
Dirección: CRA 14# 14-36
Teléfonos: 3142937389
EMAIL: ffundaprosol@gmail.com

Marisol Quijano Cortés,
Firma del Proponente o de su representante legal

FUNDACION UNION Y PROYECCION SOCIAL "FUNDAPROSOL"
DIRECCION: CARRERA 14 NO. 14-36
SOGAMOSO
CORREO: ffundaprosol@gmail.com
TEL: 3142937389

a3

7. Al revisar la propuesta, se logra identificar que el proponente **FUNDACIÓN UNIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL "FUNDAPROSOL"**, propone un valor en suma de dinero de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/TE (\$472.686.286.71)**.
8. Una vez revisada la propuesta hecha al proceso, comenta el doctor Luis David, que, si alguno de los integrantes tiene alguna observación técnica económica o jurídica, cumpliendo con los requisitos del pliego de condiciones, a lo cual el Ingeniero Henrry Mesa, Director de Aseo y la Ingeniera Etna Rincón señalan que dentro del pliego de condiciones hay un ítem que no corresponde al proceso que se está evaluando, y que es necesario comparar la justificación con el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por el único oferente, ya que si la propuesta está basada en ese error que se tuvo en el pliego de condiciones NO debería tenerse en cuenta y debería rechazarse en iniciar el proceso de nuevo.

9. Por lo anterior, una vez revisados los documentos atrás mencionados, se logra verificar que la propuesta va con ocasión al objeto a contratar que es: **OBJETO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA CLUS; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DONDE ESPECÍFICAMENTE SE AUTORICE A TRAVÉS DEL PGIRS VIGENTE"**, por lo que no hay ningún tipo de objeción frente a la propuesta, sin embargo, debe dejarse expresa constancia en acta de Comité de Contratación, Informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación dicha observación para que no se presenten errores contractuales o de ejecución a futuro.

OBSERVACION:

Se hace la aclaración que, el punto **3.5. "REQUISITOS TÉCNICOS"** del pliego de condiciones No. 008-2025, **NO** hace parte de los requisitos de dicho proceso, así como también al revisar la propuesta presentada por la FUNDACIÓN UNIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL "FUNDAPROSOL" con Nit: 901.795.163 - 1, siendo Representante Legal: MARISOL QUIJANO CORTES con C.C No. 46.377.400 de Sogamoso, correo electrónico ffundaprosol@gmail.com no incluye este ítem dentro de las obligaciones a tener como futuro contratista.

Se deja igualmente expresa constancia, que el ítem **3.5. "REQUISITOS TÉCNICOS"** del pliego de condiciones No. 008-2025, se involucró por error involuntario y de digitación por parte del Profesional que proyecto dicho pliego, pero que al momento de hacer la revisión, evaluación de propuesta y la trazabilidad del proceso de acuerdo al principio de transparencia y al debido proceso NO tuvo ningún tipo de afectación.

Revisado lo anterior y teniendo en cuenta que es la única propuesta presentada y que cumple con los requisitos técnicos y habilitantes para contratar el comité recomienda al señor Gerente contratar con la FUNDACION UNION Y PROYECION SOCIAL "FUNDAPROSOL" con Nit: 901.795.163 - 1, siendo Representante Legal: MARISOL QUIJANO CORTES con C.C No. 46.377.400 de Sogamoso, correo electrónico ffundaprosol@gmail.com.

Se deja expresa constancia de la firma de la presente acta por todos los miembros del Comité de Contratación e invitados, siendo las 2:26 p.m. del día veinticinco (25) de febrero de 2025, así como, que este documento se elevará como **INFORME DE EVALUACIÓN** el cual será publicado por parte del secretario del Comité de Contratación (Dirección de Asesoría Legal) en la página web de COSERVICIOS S.A. E.S.P. conforme al pliego de condiciones del proceso en cuestión.

10. Que existe certificado de Disponibilidad Presupuestal **2025020101** expedida el 03 de febrero de 2025 por la Dirección de Finanzas y Administración, con el siguiente número de cuenta:

Cuenta	Nombre	Valor
2.4.4.5.02.09.03	CLUS (Costo Limpieza Urbana por Suscriptor) (Ope/Aseo)	\$ 472.686.287.66
Total, disponibilidad		\$ 472.686.287.66

Cuenta que se verán afectadas en un total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/TE (\$472.686.286.71)**, que garantiza el cumplimiento del presente proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 004-2025, al Proponente la FUNDACIÓN UNIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL "FUNDAPROSOL" con Nit: 901.795.163 - 1, siendo Representante Legal: MARISOL QUIJANO CORTES con C.C No. 46.377.400 de Sogamoso, correo electrónico ffundaprosol@gmail.com, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA CLUS; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DONDE ESPECÍFICAMENTE SE AUTORIZICE A TRAVÉS DEL PGIRS VIGENTE".**" por un valor CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/TE (\$472.686.286.71).

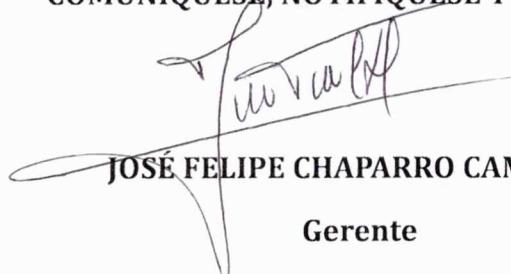
SEGUNDO: contra la Actual Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido,

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
Gerente

Proyecto: Yuly Andrea Cárdenas Barón- Profesional Jurídico DSIA
Revisor: William David Pérez Suárez- Profesional de Apoyo DAL
V.B.: Luis David González- Director Asesoría Legal